



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 DE CALI.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, especialmente en su artículo 13 y demás disposiciones aplicables; el Decreto 1075 de 2015, particularmente las normas relativas a la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, se procede a realizar los estudios previos para contratar el SERVICIO DE ALOJAMIENTO PAGINA WEB INTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el SERVICIO DE ALOJAMIENTO PAGINA WEB INTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 de Santiago de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



Cali, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Institución.

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 de Santiago de Cali, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de comunicación con la comunidad educativa, requiere contar con un servicio de alojamiento web que permita mantener disponible y en funcionamiento su página web institucional.

La página web institucional constituye un medio de información y comunicación para la comunidad educativa y la ciudadanía en general, a través del cual se divulga información relacionada con la Institución, actividades académicas y administrativas, convocatorias, comunicados, documentos de interés, procesos institucionales y demás información que deba ser publicada por la entidad.

Para garantizar la disponibilidad, continuidad y adecuado funcionamiento de la página web institucional, se requiere contratar un servicio de hosting empresarial que proporcione la capacidad de almacenamiento y transferencia necesaria para alojar los contenidos y permitir el acceso de los usuarios durante el período requerido.

La Institución Educativa no cuenta con infraestructura tecnológica propia ni con los recursos técnicos especializados necesarios para prestar directamente el servicio de alojamiento web, por lo que resulta necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera requerida para suministrar el servicio en las condiciones establecidas por la Institución.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de alojamiento de la página web institucional, bajo las condiciones técnicas mínimas definidas en los presentes estudios y documentos previos, garantizando como mínimo una capacidad de diez (10) GB de espacio en disco y ochenta (80) GB de transferencia mensual, además de la disponibilidad y soporte técnico asociados al servicio.

La contratación permitirá garantizar la continuidad del servicio de alojamiento de la página web institucional y contribuirá al cumplimiento de las obligaciones de información, comunicación, publicidad y transparencia de la Institución Educativa.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesaria la contratación del servicio descrito, de acuerdo con las necesidades identificadas y con la disponibilidad presupuestal de la Institución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona jurídica o natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

OBLIGACIONES SERVICIO DE ALOJAMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17: HOSTING EMPRESARIAL CON 10GB DE ESPACIO EN DISCO Y 80GB DE TRANSFERENCIA MENSUAL.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante el plazo establecido, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Institución y las demás obligaciones previstas en el contrato.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

El proceso se adelantará mediante contratación de cuantía inferior a veinte (20) SMMLV, de conformidad con el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, las disposiciones del Manual de Contratación de la Institución y demás normas que resulten aplicables.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con las reglas establecidas en la invitación. La Institución verificará inicialmente la oferta económica de menor precio y determinará el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas exigidas.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a verificar la siguiente oferta de menor precio y así sucesivamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Institución.

4.1 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de Ricardo Arbey Montenegro Gómez, quien se desempeña como rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato u orden de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 5 de octubre de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCION: El servicio será prestado para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 de Cali, en relación con el alojamiento y funcionamiento de su página web institucional.



4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado será de\$ 1.200.000.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE), y se pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación y Reglamento del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 y el Plan Anual de Adquisiciones, se adelantan los estudios y documentos previos para la contratación del servicio de alojamiento (hosting) de la página web institucional.

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto contractual, se celebrará el contrato u orden de servicio que corresponda, conforme al procedimiento y formalidades establecidos en el Manual de Contratación de la Institución.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La Institución EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 del 18 de junio de 2026, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000), con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 – Servicio de mantenimiento general, fuente 11, con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago del servicio requerido.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, se identifican los siguientes riesgos principales:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Interrupción temporal del servicio de hosting	Baja	Medio	Seguimiento por parte del supervisor y requerimiento al contratista para restablecer oportunamente el servicio.
Capacidad de almacenamiento o transferencia insuficiente	Baja	Medio	Verificación previa de las condiciones técnicas ofertadas y seguimiento durante la ejecución.
Fallas técnicas del proveedor	Baja	Medio	Atención mediante soporte técnico y obligación del contratista de restablecer el servicio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



Incumplimiento de las condiciones técnicas contratadas	Baja	Medio	Verificación por parte del supervisor y aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
--	------	-------	---

La identificación de estos riesgos no implica que se garantice su inexistencia, sino que corresponde a una valoración de aquellos eventos previsibles que podrían afectar la ejecución contractual.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

De acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía y plazo de ejecución del contrato, se realiza el análisis de los riesgos asociados a la prestación del servicio de alojamiento (hosting) de la página web institucional.

El objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio tecnológico de bajo valor y de ejecución en un periodo determinado. Los principales riesgos se relacionan con la interrupción o prestación inadecuada del servicio, el incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas o la falta de disponibilidad del alojamiento contratado.

En consideración a la cuantía del contrato, el plazo de ejecución, la naturaleza del servicio y el nivel de riesgo identificado, no se considera necesaria la exigencia de garantías, siempre que ello sea permitido por el Manual de Contratación de la Institución y las disposiciones aplicables al Fondo de Servicios Educativos.

Lo anterior no exime al contratista de cumplir integralmente las obligaciones pactadas ni limita la responsabilidad que le corresponda por los perjuicios que pueda ocasionar con ocasión de la ejecución del contrato.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día ocho (8) de septiembre de 2026.

RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ
RECTOR

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Elaboro: Carolina Galvis – Técnico Administrativo grado 3